

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

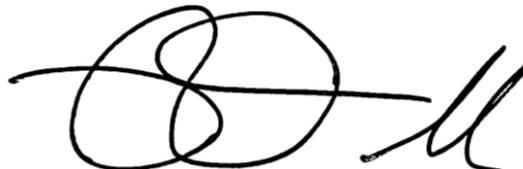
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación n° 11001 31 03 043 2019 00288 00

No se accede a lo solicitado por el extremo ejecutante¹, como quiera que el secuestre actuante en la causa rindió sus cuentas, de las cuales se corrió traslado mediante proveído del 7 de septiembre de 2022 y, por demás, no fueron objetadas de ninguna manera.

Previo a resolver lo propio del asunto, se requiere al **Juzgado 16 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de esta ciudad**, a fin de arribar a este estrado judicial el vídeo de la diligencia de secuestro realizada el 23 de marzo de 2022, pues no fue aportado, máxime, que el acta elaborada solo fue firmada por la Secretaria ad-hoc de ese estrado judicial, incumpliendo su titular, la formalidad prevista en el inciso final del artículo 279 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital "015SolicitudRequerirSecuestre".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29b8327a2a05d2930193194d57e06e5437287708fc5716d1e7841743f7b96559**

Documento generado en 30/11/2022 04:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>